



BOLETÍN DIARIO

MERCADO DE CAPITALES

AÑO LXXVI - 16.001- 10/05/2013

Titulos de Renta Fija Fuente: MerVaRos

PBG13
72 hs 15:51 49.000,0000 542,000% 265.580,00

Resumen estadístico MerVaRos Fuente: MerVaRos

	Valor nominal	Valor efvo. (\$)
Titulos de renta fija	49.000	265.580,00
Cauciones	216	12.091.979,60
Totales		12.357.559,60

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$ Fuente: MerVaRos

Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro
7	17/05/2013	15,74	192	11.065.001,76	11.098.409,19
10	20/05/2013	15,11	14	602.863,34	605.358,82
14	24/05/2013	16,00	2	34.000,00	34.208,65
19	29/05/2013	16,00	3	179.000,00	180.490,85
28	07/06/2013	16,52	4	138.283,00	140.035,62
31	10/06/2013	17,00	1	33.000,00	33.476,47
Totales:			216	12.052.148,10	12.091.979,60

Negociación de Cheques de Pago Diferido Fuente: MerVaRos

Totales Operados		10/05/2013					
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant.
24/05/2013	14	15,00	15,00	15,00	13.000,00	12.904,54	2
30/05/2013	20	15,00	15,00	15,00	16.110,62	15.953,28	2
31/05/2013	21	15,00	15,00	15,00	22.261,73	22.035,34	1
03/06/2013	24	19,00	19,00	19,00	1.701,00	1.678,29	1
07/06/2013	28	14,50	15,00	14,83	52.050,73	51.379,29	3
11/06/2013	32	19,00	19,00	19,00	20.000,00	19.652,18	1
12/06/2013	33	15,00	19,00	17,00	40.314,00	39.668,10	2
13/06/2013	34	14,50	14,50	14,50	4.700,00	4.630,10	1
14/06/2013	35	15,00	15,00	15,00	22.261,73	21.910,56	1
20/06/2013	41	14,75	19,00	16,88	9.878,51	9.666,47	2
21/06/2013	42	19,00	20,00	19,25	5.724,50	5.585,35	4
22/06/2013	43	19,00	20,00	19,50	12.515,00	12.213,78	2
24/06/2013	45	19,00	19,00	19,00	2.074,95	2.025,40	1
25/06/2013	46	14,75	14,75	14,75	4.700,00	4.610,57	1
26/06/2013	47	19,00	19,00	19,00	18.833,00	18.364,58	2
27/06/2013	48	19,00	19,00	19,00	4.778,41	4.652,47	2
28/06/2013	49	20,00	20,00	20,00	7.399,17	7.190,35	1
29/06/2013	50	20,00	20,00	20,00	7.599,33	7.380,94	1
30/06/2013	51	19,00	20,00	19,33	10.411,00	10.119,42	3
02/07/2013	53	14,75	14,75	14,75	10.508,75	10.280,26	2
04/07/2013	55	19,00	19,00	19,00	1.482,27	1.438,10	1
11/07/2013	62	19,00	19,00	19,00	3.153,00	3.048,27	1
12/07/2013	63	20,00	20,00	20,00	2.500,00	2.411,47	1
19/07/2013	70	20,00	20,00	20,00	3.994,50	3.838,84	1
20/07/2013	71	15,00	19,00	17,00	5.900,00	5.713,61	2
22/07/2013	73	20,00	20,00	20,00	2.500,00	2.401,32	1
24/07/2013	75	19,00	20,00	19,50	6.758,98	6.494,53	2
30/07/2013	81	20,00	20,00	20,00	2.591,00	2.478,29	1
31/07/2013	82	19,00	21,00	20,00	9.987,54	9.534,20	2
02/08/2013	84	15,00	15,00	15,00	5.908,75	5.702,52	1
24/08/2013	106	15,25	15,25	15,25	170.000,00	162.530,29	1
30/08/2013	112	15,50	15,50	15,50	20.000,00	19.061,05	1
01/09/2013	114	15,50	15,50	15,50	30.000,00	28.580,00	1
15/12/2013	219	16,50	16,50	16,50	108.696,00	98.782,56	1
06/01/2014	241	16,50	16,50	16,50	41.700,00	37.572,67	1
15/02/2014	281	15,75	15,75	15,75	20.714,28	18.445,82	1
					722.708,75	689.934,81	54



Precios de cierre del Mercado de Valores de Buenos Aires - Fuente: Bolsar

10-5-13

PANEL Merval										
Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Ultimo	Var.%	Nominal	Efectivo	Hora
ALUA		3,44	3,44	3,23	3,44	3,28	- 4,7	785.463	2M571	17:00
APBR		88,00	87,50	83,50	88,00	84,55	- 3,9	50.235	4M261	16:59
BMA		14,40	14,40	13,20	14,40	13,80	- 4,2	157.900	2M146	16:59
COME	CI	0,69	0,665	0,66	0,665	0,66	- 4,3	20.620	13.659	14:04
COME		0,69	0,685	0,651	0,69	0,664	- 3,8	4M144	2M737	16:58
ERAR	CI	2,63	2,49	2,45	2,51	2,45	- 6,8	338.789	843.196	15:56
ERAR		2,62	2,62	2,46	2,62	2,52	- 3,8	2M505	6M260	16:59
FRAN		13,30	13,30	12,35	13,30	12,45	- 6,4	90.214	1M144	16:59
GGAL	24	5,20	5,05	4,98	5,05	4,98	- 4,2	3.353	16.837	15:36
GGAL	CI	5,16	5,05	4,95	5,05	4,95	- 4,1	470.533	2M349	15:46
GGAL		5,15	5,10	4,88	5,11	4,96	- 3,7	1M865	9M323	16:59
PAMP	24	1,41	1,26	1,24	1,26	1,24	-12,1	5.000	6.244	12:38
PAMP	CI	1,35	1,25	1,25	1,26	1,26	- 6,7	24.900	31.274	15:42
PAMP		1,35	1,34	1,23	1,34	1,24	- 8,1	2M597	3M283	16:58
PESA		4,32	4,32	4,15	4,32	4,26	- 1,4	151.118	633.965	16:59
TECO2	CI	30,15	29,30	28,00	29,30	28,00	- 7,1	424	11.963	15:53
TECO2		29,80	29,70	28,10	29,70	29,00	- 2,7	138.445	3M955	16:57
TS	CI	208,50	195,50	190,00	195,50	190,00	- 8,9	1.126	219.841	15:40
TS		200,00	200,20	195,00	200,50	195,80	- 2,1	58.692	11M506	17:00
YFPD	CI	128,00	120,20	117,50	120,20	117,50	- 8,2	2.439	289.742	15:36
YFPD	24	131,50	117,00	117,00	117,00	117,00	-11,0	200	23.400	16:31
YFPD		124,70	122,80	116,50	122,80	116,95	- 6,2	87.649	10M369	17:00

PANEL GENERAL										
Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Ultimo	Var.%	Nominal	Efectivo	Hora
AGRO		2,90	2,90	2,68	2,90	2,68	- 7,6	43.936	120.505	16:56
BHIP		1,58	1,55	1,49	1,55	1,49	- 5,7	104.535	157.186	16:27
BOLT		2,47	2,40	2,38	2,43	2,43	- 1,6	15.300	36.850	16:30
BPAT		4,05	4,00	3,95	4,00	3,95	- 2,5	2.500	9.925	15:40
BRIO		8,00	7,90	7,58	7,90	7,85	- 1,9	9.578	73.366	17:00
BRIO6		8,33	8,05	8,05	8,05	8,05	- 3,4	1.235	9.941	14:02
CADO		5,50	5,37	5,35	5,37	5,35	- 2,7	5.030	26.961	14:56
CAPX		3,50	3,30	3,30	3,30	3,30	- 5,7	6.353	20.964	16:37
CELU		3,90	3,72	3,72	3,72	3,72	- 4,6	3.471	12.936	14:52
CEPU2		11,50	11,25	10,80	11,30	11,30	- 1,7	20.677	227.594	16:59
CGPA2		1,12	1,08	1,08	1,10	1,10	- 1,8	12.000	13.000	15:59
COLO		3,90	3,90	3,90	3,90	3,90		819	3.194	16:15
CRES		7,90	7,70	7,70	7,80	7,70	- 2,5	9.329	71.945	16:21
CTIO		3,82	3,80	3,80	4,20	4,20	+ 9,9	4.900	19.270	16:55
DYCA		4,30	4,45	4,45	4,45	4,45	+ 3,5	250	1.112	16:58
FERR		2,20	2,20	2,20	2,20	2,20		4.787	10.517	16:58
GAMI		12,90	12,50	12,35	12,70	12,70	- 1,6	13.939	173.193	16:50
GARO		3,75	3,72	3,65	3,72	3,67	- 2,1	17.399	64.382	16:48
GCLA		11,60	10,80	10,80	11,20	11,20	- 3,4	2.700	29.700	15:20
GRIM		4,70	4,70	4,50	4,70	4,50	- 4,3	9.917	45.012	15:44
INDU		1,68	1,64	1,63	1,67	1,67	- 0,6	77.611	127.349	16:59
INTR		3,10	3,10	3,00	3,10	3,00	- 3,2	11.946	36.197	15:31
INVJ		1,62	1,60	1,58	1,60	1,58	- 2,5	331.000	525.206	14:35
IRSA		8,20	8,15	8,00	8,15	8,00	- 2,4	1.788	14.431	16:45
LEDE		6,30	6,15	6,00	6,15	6,06	- 3,8	53.558	324.679	16:53
LONG		1,80	1,80	1,75	1,80	1,75	- 2,8	12.570	22.354	14:52
METR		0,96	0,97	0,903	0,97	0,92	- 4,2	120.343	111.212	17:00
MIRG	CI	124,00	118,00	118,00	118,00	118,00	- 4,8	692	81.656	12:55
MIRG		123,20	123,20	116,60	123,20	119,85	- 2,7	9.310	1M105	16:59
MOLI		27,60	27,50	25,70	27,50	26,00	- 5,8	24.869	659.575	16:57
OEST		2,80	2,77	2,77	2,77	2,77	- 1,1	870	2.409	15:44
PATA		4,90	4,90	4,55	4,90	4,55	- 7,1	17.524	82.699	16:39
PATY		9,70	9,70	9,40	9,70	9,40	- 3,1	3.606	34.275	16:47
POLL		0,20	0,20	0,19	0,20	0,19	- 5,0	192.719	37.032	16:10
REP		224,00	212,00	212,00	212,00	212,00	- 5,4	474	100.488	15:54
RIGO		22,80	21,00	21,00	22,00	22,00	- 3,5	2.300	49.600	16:35
ROSE		2,70	2,70	2,70	2,75	2,75	+ 1,9	1.200	3.265	15:11
SALO		0,72	0,68	0,68	0,68	0,68	- 5,6	2.990	2.033	16:29
SAMI		6,90	6,70	6,70	6,70	6,70	- 2,9	394	2.639	13:56
SEMI		1,40	1,40	1,35	1,40	1,36	- 2,9	19.768	27.530	16:49
STD		65,60	65,00	64,00	65,00	64,25	- 2,1	2.712	174.343	16:47
TEF		141,25	128,70	128,70	131,00	131,00	- 7,3	294	37.916	14:38
TGLT		8,20	8,20	8,20	8,20	8,20		130	1.066	14:01



Precios de cierre del Mercado de Valores de Buenos Aires - Fuente: Bolsar 10-5-13

PANEL GENERAL

Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Último	Var.%	Nominal	Efectivo	Hora
TGNO4		0,955	0,94	0,89	0,94	0,93	-2,6	289.086	261.582	16:59
TGSU2		3,30	3,25	3,15	3,25	3,15	-4,5	17.740	56.429	16:20
TRAN		0,74	0,735	0,685	0,735	0,705	-4,7	927.300	651.268	16:59

RENTA FIJA

Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Último	Var.%	Nominal	Efectivo	Hora
AA17	CI	755,00	742,00	730,00	742,00	730,80	-3,2	99.334	728.869	15:48
AA17	24	748,00	730,00	730,00	730,00	730,00	-2,4	1.000	7.300	16:46
AA17		751,50	748,00	729,00	750,00	731,00	-2,7	7M009	51M352	16:57
AA17C		82,00	81,00	80,85	81,50	81,50	-0,6	65.920	53.408	16:25
AA17D	CI	82,00	81,00	81,00	81,25	81,25	-0,9	29.483	23.915	14:07
AA17D		81,50	81,00	80,50	81,50	80,75	-0,9	633.865	513.633	16:20
AE14	CI	102,75	102,00	102,00	102,00	102,00	-0,7	221.000	225.420	15:24
AE14	24	102,39	102,40	102,40	102,40	102,40	+0,0	50.000	51.200	15:26
AE14		102,60	102,25	102,25	102,50	102,50	-0,1	10M428	10M674	16:59
AS13	CI	952,00	923,00	920,50	923,00	923,00	-3,0	42.365	390.836	15:56
AS13		940,00	945,00	920,00	945,00	921,50	-2,0	757.606	7M002	16:59
AS13C	CI	101,75	101,95	101,95	101,95	101,95	+0,2	126.530	128.997	11:37
AS13D	CI	104,00	103,10	103,10	103,10	103,10	-0,9	61.780	63.695	11:39
AS13D		102,50	102,25	102,25	102,25	102,25	-0,2	105.007	107.370	14:42
AS15	CI	131,65	131,90	131,75	131,955	131,75	+0,1	706.399	931.834	12:09
AS15		131,75	131,75	131,75	132,00	132,00	+0,2	5M109	6M731	15:21
BD2C4		567,00	566,50	565,00	566,50	566,25	-0,1	1M496	8M473	16:08
BDC14		570,00	566,00	560,00	566,00	560,00	-1,8	145.000	814.110	17:00
BDC18		590,00	585,00	580,00	585,00	580,00	-1,7	11.000	64.300	15:58
BDED	CI	680,00	672,00	672,00	672,00	672,00	-1,2	3.217	21.618	13:36
BDED		688,50	688,50	672,00	689,00	689,00	+0,1	792.085	5M367	16:59
BPLD		381,99	372,00	370,00	373,00	373,00	-2,4	401.413	1M489	16:57
BPLE	24	456,421	500,00	500,00	500,00	500,00	+9,5	2.431	12.155	12:34
BPMD		500,00	500,00	500,00	500,00	500,00		2.364	11.820	12:56
CN13		558,00	559,00	555,00	559,00	555,00	-0,5	1M010	5M645	16:51
CO13		550,00	545,00	545,00	546,00	546,00	-0,7	2M284	12M462	15:34
CO17		642,00	640,00	640,00	640,00	640,00	-0,3	4.583	29.333	16:36
CUAP		83,00	82,00	81,00	82,00	81,00	-2,4	119.877	97.600	16:29
DIA0		960,00	903,00	903,00	903,00	903,00	-5,9	3.079	27.801	16:57
DICA		930,00	929,00	910,00	929,00	912,00	-1,9	76.454	702.750	16:57
DICE		985,00	980,00	980,00	980,00	980,00	-0,5	5.000	49.000	12:16
DICP		150,50	150,50	149,50	150,50	150,00	-0,3	1M597	2M396	16:37
DICY		789,00	788,90	765,00	788,90	765,00	-3,0	3M438	26M479	17:00
DICYC		101,603	84,20	84,20	84,20	84,20	-17,1	33.425	28.144	16:31
DIY0		795,00	780,00	780,00	780,00	780,00	-1,9	1.251	9.757	11:48
NF18		286,30	286,10	283,00	286,10	283,25	-1,1	1M242	3M524	16:49
PARA	24	240,60	326,75	326,75	326,75	326,75	+35,8	45.670	149.226	16:30
PARA		335,00	335,00	326,00	335,00	326,00	-2,7	342.637	1M124	16:38
PARP		49,10	49,75	49,75	49,75	49,75	+1,3	13.300	6.616	11:15
PARY		320,00	310,00	310,00	314,00	310,00	-3,1	292.362	908.133	16:36
PBG13		539,00	536,00	536,00	536,00	536,00	-0,6	99.000	530.640	13:59
PBY13		544,50	544,00	542,00	544,00	542,80	-0,3	1M285	6M976	16:37
RO15	CI	807,00	804,00	785,50	804,50	786,50	-2,5	9M128	72M353	15:57
RO15	24	805,00	794,00	786,40	794,00	786,40	-2,3	536.875	4M223	16:35
RO15		804,50	805,00	786,00	806,00	787,50	-2,1	12M133	95M997	16:59
RO15C	CI	87,90	87,75	87,00	87,75	87,00	-1,0	738.205	642.536	15:42
RO15C		87,25	87,50	87,00	87,60	87,50	+0,3	362.070	316.875	16:53
RO15D	CI	88,50	88,25	87,50	88,30	88,00	-0,6	1M693	1M490	15:59
RO15D		89,50	88,00	87,50	88,30	87,75	-2,0	1M822	1M603	16:46
RS14	CI	207,00	205,17	205,17	205,17	205,17	-0,9	97.500	200.040	14:36
RS14		207,00	206,75	206,75	206,75	206,75	-0,1	9.413	19.460	14:55
TAA19	CI	523,25	530,64	530,64	530,64	530,64	+1,4	50.900	270.095	11:44
TGY38	CI	518,11	530,70	530,70	530,70	530,70	+2,4	51.000	270.657	11:44
TSCH8		94,00	94,00	94,00	94,00	94,00		4.451	4.184	14:11
TVPA		51,55	51,55	49,25	51,55	49,50	-4,0	2M506	1M249	16:59
TVPE		63,25	62,00	60,11	62,00	61,499	-2,8	1M469	898.474	16:59
TVPP		6,95	6,85	6,85	6,94	6,88	-1,0	30M967	2M131	16:56
TVPY	24	51,40	50,00	50,00	50,00	50,00	-2,7	16.000	8.000	12:34
TVPY	CI	51,25	49,60	49,00	49,60	49,25	-3,9	499.000	245.042	15:46
TVPY		51,40	51,00	49,00	51,00	49,75	-3,2	6M833	3M375	16:59
TVY0		50,50	50,00	49,00	50,00	49,00	-3,0	1M615	792.583	16:58

**SITUACION GENERAL DE
FIDEICOMISOS FINANCIEROS**

CIS V, VI Y VII.....N° 5
GRANCOOP V, VI, VII, VIII Y IXN° 6

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

N° 5: Si bien de los estados contables del fideicomiso y/o de información presentada por el fiduciario se verifica una situación de patrimonio neto contable negativo pero de las notas a dichos estados contables y/o información presentada por el fiduciario surge que el flujo futuro de cobranzas de los activos fideicomitidos será suficiente para hacer frente a los gastos estimados y a los pagos que deban efectuarse de los valores fiduciarios.

N° 6: La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial dispuso la intervención judicial con desplazamiento de autoridades de Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Sociales Ltda., quien reviste el carácter de Fiduciante y Administrador de los Créditos de los Fideicomisos.

El Fiduciario manifestó que, a su entender, no se verían afectadas las funciones de administración y cobranzas de los Créditos y en consecuencia el pago de los valores fiduciarios.

**BAPRO MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.
FIDEICOMISO FINANCIERO SICOM CREDITOS II
Valores de Deuda Fiduciarios
Aviso de Pago**

Bapro Mandatos y Negocios S.A., en su carácter de Fiduciario del **Fideicomiso Financiero Sicom Creditos II** informa por este medio a los tenedores de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase "B" emitidos por v/n \$ 2.097.084,00, que de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 15 de mayo de 2013, se procederá al pago de la cuota de renta y amortización, correspondiente al 10° pago de servicios.

Emisión de Valores de Deuda Fiduciaria Clase "B" en Pesos: v/n \$ 2.097.084,00

Pago de Servicios N°: 10

Amortización de Capital: \$ 1.027.287,82 (equivalente al 48,986489 % sobre el v/n)

Pago de Intereses: \$ 23.684,33 (equivalente al 1,129393 % sobre el v/n)

Tasa aplicada: 23,0000%

Valor Residual: v/n \$ 208.416,53 (9,938397 %)

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. en su carácter de Agente de Registro y Pago, en su domicilio de 25 de mayo 362 PB, Ciudad de Buenos Aires, en horario de 10 a 15 horas, quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación.

BAPRO MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.
Actuando en su carácter de Fiduciario
del Fideicomiso Financiero Sicom Creditos II
(y no a título personal)

Guillermo Kenny
Apoderado

SUPLEMENTO DE PRECIO INFORMATIVO ESPECIAL RESUMIDO

PLA S.A.

**PROGRAMA GLOBAL DE EMISION DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO POR UN V/N
DE HASTA \$ 100.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)
VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO CLASE IV EN FORMA DE OBLIGACIONES
NEGOCIABLES SIMPLES NO CONVERTIBLES EN ACCIONES,**



**A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES
CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN
POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$ 20.000.000 (AMPLIABLE HASTA \$ 25.000.000)**

El presente suplemento de precio informativo especial resumido (en adelante, el “Suplemento de Precio Resumido”) es una versión resumida del Suplemento de Precio Informativo Especial de fecha 10 de mayo de 2012 (el “Suplemento de Precio”) que describe los términos y condiciones de emisión, oferta y colocación de valores representativos de deuda de corto plazo clase IV en forma de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones a tasa variable con vencimiento a los doce meses contados desde la fecha de emisión, por un valor nominal de hasta \$ 20.000.000 (ampliable hasta \$ 25.000.000) y con un precio de emisión del 100% de su valor nominal (los “VCP Clase IV”), a ser emitidos por Pla S.A. (la “Emisora” o “Pla” o la “Compañía”) en el marco de su Programa Global de Emisión de Valores Representativos de Deuda de Corto Plazo por un valor nominal de hasta \$ 100.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”).

Los términos y condiciones generales del Programa y de los valores de corto plazo a emitirse bajo el mismo, incluyendo los VCP Clase IV se describen en el prospecto informativo especial del Programa de fecha 25 de junio de 2012 (en adelante, el “Prospecto”), el cual debe leerse junto con el presente Suplemento de Precio Resumido que describe los términos específicos que serán aplicables a los VCP Clase IV.

LOS VCP CLASE IV SOLO PODRÁN SER ADQUIRIDOS Y TRANSMITIDOS – EN LOS MERCADOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS – POR LOS INVERSORES CALIFICADOS DETALLADOS EN LA SECCION “EXORDIO” DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PRECIO RESUMIDO CONFORME AL ARTÍCULO 101 DEL CAPÍTULO VI LIBRO I DE LAS NORMAS DE LA CNV.

Oferta pública autorizada el 26 de junio de 2012 mediante el registro N° 45 de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) y constancia de emisión de los VCP Clase IV emitida el 10 de mayo de 2013 por la Gerencia de Emisoras de la CNV, de acuerdo al procedimiento especial para la emisión de valores representativos de deuda de corto plazo regulados en el Capítulo VI de las normas de la CNV, según texto ordenado por la Resolución General N° 368/2001 y sus modificatorias (las “Normas de la CNV”). Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el presente Suplemento de Precio Resumido. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Suplemento de Precio Resumido es exclusiva responsabilidad del directorio de la Emisora y, en lo que atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores que suscriben los estados contables. El directorio de Pla manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Precio Resumido contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento de los inversores calificados con relación a la presente emisión, conforme a las normas vigentes en la República Argentina.

LOS VCP CLASE IV CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO. FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A. HA CALIFICADO LOS VCP CLASE IV CON LA CALIFICACIÓN “A2(ARG)”. VER “CALIFICACIÓN DE RIESGO”.

Los términos y condiciones descriptos en el presente Suplemento de Precio Resumido complementan y deben ser leídos conjuntamente con los términos y condiciones generales contenidos en el Suplemento de Precio y en el Prospecto. En la medida que alguna parte de la descripción aquí contenida sea contradictoria o no sea consistente con el Prospecto del Programa, la descripción aquí contenida prevalecerá sobre el Prospecto del Programa con respecto a los VCP Clase IV objeto del presente Suplemento de Precio Resumido. Los términos utilizados en mayúscula (salvo porque corresponda a nombres propios o por iniciar una oración) y que no tengan un significado definido en el presente tienen el significado definido específicamente en el Prospecto del Programa

Copias de este Suplemento de Precio Resumido, el Suplemento del Precio y del Prospecto se encuentran a disposición de los interesados en el horario de 10 a 15 hs. en las oficinas de Pla, en su carácter de Emisora, sitas en Santa Fe y Cerrito (Santa Fe 419), CP 2520, Ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, en las oficinas de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., en su carácter de Organizador y Colocador, sitas en Te. Gral. Juan D. Perón 407, Ciudad de Buenos Aires (C1038AAI), Ciudad de Buenos Aires, y en el sitio *web* de la CNV, www.cnv.gob.ar.

ORGANIZADOR Y COLOCADOR



BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.

La fecha de este Suplemento de Precio Resumido es 10 de mayo de 2013.

AVISOS IMPORTANTES

Para obtener información relativa a ciertos avisos importantes a los inversores, véase a la sección “Avisos Importantes” del Suplemento de Precio.



DECLARACIONES SOBRE INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SUPLEMENTO DE PRECIO

Para obtener información relativa a ciertas declaraciones de la Emisora sobre información contenida en el Suplemento de Precio Resumido y el Suplemento de Precio, véase a la sección “Declaraciones sobre Información Contenida en el Prospecto” del Suplemento de Precio.

EXORDIO

- 1) Oferta pública autorizada el 26 de junio de 2012 mediante el registro N° 45 de la CNV y constancia de emisión de los VCP Clase IV emitida el 10 de mayo de 2013 por la Gerencia de Emisoras de la CNV, de acuerdo al procedimiento especial para la emisión de valores representativos de deuda de corto plazo regulados en el Capítulo VI de las Normas de la CNV. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el presente Suplemento de Precio Resumido. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente es exclusiva responsabilidad del directorio de la Emisora y, en lo que atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores que suscriben los estados contables. El directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Precio Resumido contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento de los inversores calificados con relación a la presente emisión, conforme a las normas vigentes.
- 2) Emisora y Programa registrados ante la CNV el 26 de junio de 2012.
- 3) Los VCP Clase IV solo podrán ser adquiridos y transmitidos –en los mercados primarios o secundarios – por los inversores calificados que se encuentren dentro de las siguientes categorías (los “Inversores Calificados”), conforme a lo dispuesto en el Artículo 101 del Capítulo VI del Libro I de las Normas de la CNV:
 - (a) El Estado Nacional, las Provincias y las Municipalidades, sus Entidades Autárquicas, Bancos y Entidades Financieras Oficiales, Sociedades del Estado, Empresas del Estado y Personas jurídicas de Derecho Público.
 - (b) Sociedades de responsabilidad limitada y sociedades por acciones.
 - (c) Sociedades cooperativas, entidades mutuales, obras sociales, asociaciones civiles, fundaciones y asociaciones sindicales.
 - (d) Agentes de bolsa y agentes o sociedades adheridas a entidades autorreguladas no bursátiles.
 - (e) Fondos comunes de inversión.
 - (f) Personas físicas con domicilio real en el país, con un patrimonio neto superior a setecientos mil pesos (\$ 700.000).
 - (g) En el caso de sociedades de personas, dicho patrimonio neto mínimo se eleva a un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000).
 - (h) Personas jurídicas constituidas en el exterior y personas físicas con domicilio real fuera del país.
 - (i) La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

INFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA

Información Societaria General

Para obtener una mayor información sobre aspectos societarios de la Compañía, véase a la sección “Información de la Compañía – Información Societaria General” del Suplemento de Precio.

Información Contable y Financiera

A continuación se presenta cierta información contable y financiera resumida de Pla al 31 de diciembre de 2012, 31 de diciembre de 2011 y 1° de enero de 2011. El Directorio y la Gerencia de la Compañía, de acuerdo con las Normas de la CNV, han decidido adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, a partir del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2012. La adopción de estas normas ha originado cambios en las políticas contables de la Compañía y el respectivo reconocimiento de tales cambios en sus estados financieros. La fecha de transición a NIIF de la Sociedad es el 1° de enero de 2011 y la fecha de adopción de la Sociedad es el 1° de enero de 2012.

Los efectos de los cambios que origina la aplicación de las NIIF en relación con las normas contables anteriormente aplicadas por la Compañía se presentan en la nota 4 a los estados contables anuales al 31 de diciembre de 2012 de Pla, los cuales se encuentran a disposición para su consulta en la página web de la CNV www.cnv.gov.ar.

Los importes y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2011 y al 1° de enero de 2011 (esta última es la fecha de transición a las NIIF) aquí reflejadas son parte integrante de los estados financieros anuales al 31 de diciembre de 2012 y tienen el propósito de que se lean sólo en relación con las cifras del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2012.

Estado de Situación Financiera

	<u>31/12/2012</u>	<u>31/12/2011</u>	<u>01/01/2011</u>
<u>ACTIVO</u>			
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>			
Propiedades, planta y equipo	53.817.033	50.669.449	47.496.777
Otros créditos y anticipos	41.065.229	18.804.790	32.522.779
Créditos por ventas	13.685.420	4.718.784	5.287.352
Total del activo no corriente	<u>108.567.682</u>	<u>74.193.023</u>	<u>85.306.908</u>
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>			
Inventarios	74.805.667	77.760.601	47.819.877
Otros créditos y anticipos	54.367.877	46.878.586	26.788.843
Créditos por ventas	103.543.846	95.760.921	60.571.558



Efectivo y equivalentes de efectivo	15.284.759	4.337.823	3.180.718
Total del activo corriente	248.002.149	224.737.931	138.360.996
TOTAL DEL ACTIVO	356.569.831	298.930.954	223.667.904
<u>PATRIMONIO</u>			
Capital social	65.000.000	55.000.000	55.000.000
Ganancias reservadas	25.165.902	2.485.841	2.000.000
Ganancias acumuladas	61.630.691	70.412.669	49.170.561
TOTAL DEL PATRIMONIO	151.796.593	127.898.510	106.170.561
<u>PASIVO</u>			
<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>			
Pasivo por impuesto diferido neto	7.693.981	8.060.779	8.951.921
Deudas bancarias y financieras	19.313.814	1.530.720	3.793.599
Deudas fiscales	582.438	103.472	-
Provisiones	6.141.886	6.907.902	5.793.164
Total del pasivo no corriente	33.732.119	16.602.873	18.538.684
<u>PASIVO CORRIENTE</u>			
Deudas comerciales	45.059.900	66.417.023	39.251.836
Deudas bancarias y financieras	107.451.702	55.756.482	37.588.382
Remuneraciones y cargas sociales	9.728.090	11.018.583	4.129.621
Deudas fiscales	3.092.605	7.956.945	7.324.294
Anticipos de clientes	3.607.807	11.120.153	9.325.140
Provisiones	2.101.015	2.160.385	1.339.386
Total del pasivo corriente	171.041.119	154.429.571	98.958.659
TOTAL DEL PASIVO	204.773.238	171.032.444	117.497.343
TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO	356.569.831	298.930.954	223.667.904

Estado de Resultado Integral

	2012	2011
Ingresos de actividades ordinarias	297.773.454	337.346.072
Costo de los bienes vendidos y servicios prestados	(193.323.922)	(237.899.590)
Subtotal - Ganancia bruta	104.449.532	99.446.482
Gastos de comercialización	(45.371.263)	(36.095.837)
Gastos de administración	(21.233.319)	(17.922.479)
Subtotal - Ganancia operativa	37.844.950	45.428.166
Otros ingresos y egresos, netos	(471.901)	(898.166)
Resultados financieros:		
- Generados por diferencias de cambio	961.886	1.640.262
- Ingresos financieros	11.573.274	7.306.088
- Costos financieros	(28.695.111)	(19.657.331)
Subtotal - Ganancia antes del impuesto a las ganancias	21.213.098	33.819.019
Impuesto a las ganancias	(7.315.015)	(12.091.070)
Resultado integral del ejercicio - Ganancia	13.898.083	21.727.949

Índices Financieros

31/12/2012

31/12/2011

1/1/2011



Liquidez corriente (activo corriente/Pasivo corriente)	1,45	1,46	1,40
Solvencia (Patrimonio neto/Pasivo total)	0,74	0,75	0,90
Inmovilización del capital (activo no corriente/activo total)	0,30	0,25	0,38

Desde el 31 de diciembre de 2012 y hasta la fecha del presente Suplemento de Precio Resumido, no han ocurrido cambios significativos en la situación patrimonial, económica o financiera de la Emisora que no hayan sido descriptos en el presente Suplemento de Precio Resumido, destacándose la emisión de valores de deuda de corto plazo clase III incluida en el apartado “*Otras Emisiones de Títulos Valores*” del presente capítulo.

Otras Emisiones de Títulos Valores

Con fecha 10 de julio de 2012, Pla emitió la primera clase de valores negociables del corto plazo bajo el Programa (los “VCP Clase I”) a una tasa de interés nominal anual equivalente a la Tasa Badlar Privada más un margen de 5% por un valor nominal de \$ 22.913.332. A la fecha del presente se ha abonado un monto de \$ 2.105.337 en concepto de intereses y \$ 11.456.666 en concepto de amortización de capital de los VCP Clase I, de acuerdo con sus términos y condiciones.

Con fecha 28 de septiembre de 2012, Pla emitió la segunda clase de valores negociables del corto plazo bajo el Programa (los “VCP Clase II”) a una tasa de interés nominal anual equivalente a la Tasa Badlar Privada más un margen de 4,5% por un valor nominal de \$ 10.000.000. A la fecha del presente se ha abonado un monto de \$ 469.878 en concepto de intereses y \$ 5.000.000 en concepto de amortización de capital bajo los VCP Clase II, de acuerdo con sus términos y condiciones.

Con fecha 15 de febrero de 2013, Pla emitió la tercera clase de valores negociables del corto plazo bajo el Programa (los “VCP Clase III”) a una tasa de interés nominal anual equivalente a la Tasa Badlar Privada más un margen de 4,35% por un valor nominal de \$ 20.000.000. A la fecha del presente no han vencido los pagos de capital o intereses bajo los VCP Clase III, de acuerdo con sus términos y condiciones.

Con fecha 27 de diciembre de 2012, Pla constituyó el Fideicomiso Financiero Pla I (el “Fideicomiso”), por un monto de hasta \$ 35.000.000 para la titulización de créditos prendarios originados por ventas de maquinaria agrícola de Pla o adquiridos de Agro Pla S.A., el cual se encuentra en etapa de integración, y forma parte del Programa de Emisión de Valores Fiduciarios “Fiducred Pla” por un monto en circulación en cualquier momento de hasta \$ 200.000.000 (el “Programa”). A la fecha del presente Suplemento de Precio Resumido se ha solicitado a la CNV y se encuentra pendiente la autorización de oferta pública del mencionado Programa y del Fideicomiso.

Cuestiones judiciales

Al 31 de diciembre de 2012 la Compañía ha constituido una provisión para reclamos, juicios y otros procedimientos legales, reales o potenciales, de \$ 6.141.886.

FACTORES DE RIESGO

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de los VCP Clase IV, el público inversor deberá considerar los factores de riesgo que se describen en el Suplemento de Precio y en el Prospecto y, en su caso, los avisos correspondientes, los cuales deberán leerse conjuntamente con el resto de la información contenida en este Suplemento de Precio Resumido. Los negocios, situación económica y resultados de las operaciones de la Compañía, y su capacidad de pago de los VCP Clase IV, podrían verse sustancial y adversamente afectados por cualquiera de dichos riesgos. Sin perjuicio de dichos factores de riesgo, la Emisora también puede estar expuesta a riesgos adicionales que no son actualmente de su conocimiento o que la Compañía no considera significativos, los que podrían limitar el negocio de Pla y, entre otras consecuencias, tener un efecto material adverso respecto de su capacidad de pago de los VCP Clase IV.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VCP CLASE IV

Emisora	Pla S.A.
Programa:	Programa Global de Emisión de Valores Representativos de Deuda de Corto Plazo por un Valor Nominal de hasta \$ 100.000.000 (o su equivalente en otras Monedas), cuya oferta pública fue autorizada el 26 de junio de 2012 mediante registro N° 45 de la CNV.
Clase	IV.
Descripción	Los VCP Clase IV serán emitidos en la forma de obligaciones negociables de corto plazo, simples, no convertibles en acciones y tendrán el carácter de obligaciones negociables en virtud de la ley de obligaciones negociables N° 23.576 (con sus modificatorias y complementarias) (la “ <u>Ley de Obligaciones Negociables</u> ”) y las demás leyes y reglamentaciones argentinas aplicables, y serán emitidas según y en cumplimiento de todos los requisitos por ella impuestos. Los VCP Clase IV no contarán con garantía ni de la Emisora ni de terceros. Las obligaciones de pago de la Emisora en virtud de los VCP Clase IV tendrán en todo momento igual prioridad de pago que todas las demás obligaciones no garantizadas y no subordinadas, presentes y futuras de la Emisora (con la excepción de ciertas obligaciones a las que las leyes argentinas le otorgan tratamiento preferencial).
Monto de la Emisión	El monto de emisión de los VCP Clase IV será de hasta valor nominal \$ 20.000.000. La Emisora se encuentra autorizada a ampliar el monto total de emisión de los VCP Clase IV hasta \$ 25.000.000, estableciéndose que el monto



Moneda	final a ser emitido será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión e informado mediante el Aviso de Resultados (<u>según se define en “Esfuerzos de Colocación y Proceso de Adjudicación-Aviso de Resultados”</u>). Los VCP Clase IV estarán denominados en Pesos argentinos y tanto su integración como los pagos de las sumas de capital y servicios de intereses y demás sumas que correspondan ser abonadas bajo los mismos serán realizados en Pesos argentinos.
Denominación (unidad mínima de negociación)	\$ 1.
Monto Mínimo de Suscripción	\$ 1.000 o montos superiores que sean múltiplos de \$ 1.
Precio de Emisión	100% del valor nominal (a la par).
Fecha de Emisión	La Fecha de Emisión ocurrirá dentro de los tres (3) Días Hábiles (conforme dicho término se define más abajo) inmediatamente posteriores a la fecha en la que finalice el Período de Suscripción (según dicho término se define más adelante), o en aquella otra fecha que se informe en el Aviso de Resultados. “Día Hábil” significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad de Buenos Aires y/o la Ciudad de Rosario estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar.
Fecha de Vencimiento	Los VCP Clase IV vencerán a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión, en la fecha que sea un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil.
Amortización	El 100% del valor nominal de los VCP Clase IV se pagará en 3 cuotas: (i) la primera cuota, equivalente al 25% del valor nominal de los VCP Clase IV, vencerá a los 6 meses desde la Fecha de Emisión; (ii) la segunda cuota, equivalente al 25% del valor nominal de los VCP Clase IV, vencerá a los 9 meses desde la Fecha de Emisión; y (iii) la tercera cuota, equivalente al 50% restante del valor nominal de los VCP Clase IV, vencerá a los 12 meses desde la Fecha de Emisión. Los pagos serán realizados en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes.
Intereses	Los VCP Clase IV en circulación devengarán Intereses sobre su capital pendiente de pago desde la Fecha de Emisión. Los Intereses se calcularán sobre la base de un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365). En el supuesto en que la Emisora no abonara cualquier monto adeudado bajo los VCP Clase IV, la Emisora deberá abonar un interés moratorio equivalente al 50% de la Tasa de Interés (conforme dicho término se define a continuación) del período vencido e impago, que será complementario a dicha Tasa de Interés. La Emisora será la encargada de realizar todos los cálculos y determinar las sumas que se deberán pagar en cada caso, incluyendo las sumas que corresponda pagar en cada una de las Fechas de Pago de Intereses (según dicho término se define más adelante), las fechas de rescate y las fechas en las que se subsane cualquier incumplimiento.
Tasa de Interés	Los VCP Clase IV en circulación devengarán Intereses a una tasa variable nominal anual equivalente a la suma de (i) la Tasa de Referencia (conforme dicho término se define más adelante); más (ii) el Margen de Corte (conforme dicho término se define más adelante). La “ <u>Tasa de Referencia</u> ” es, para cada Período de Devengamiento de Intereses, el promedio aritmético simple de las Tasas Badlar Privadas (según dicho término se define más adelante) publicadas durante el período que se inicia el octavo Día Hábil anterior al inicio de dicho Período de Devengamiento de Intereses, inclusive, y finaliza el octavo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, inclusive. La “ <u>Tasa Badlar Privada</u> ” es el promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 a 35 días de plazo en bancos privados publicada por el Banco Central de la República Argentina (el “ <u>BCRA</u> ”) en su página web (www.bcr.gov.ar). En caso que el BCRA suspenda la publicación de la Tasa Badlar Privada, dicha tasa de interés será sustituida por (i) la tasa sustituta de dicha tasa que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir dicha tasa sustituta, el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos para idéntico plazo por los cinco primeros bancos privados según el último informe de depósitos disponibles publicado por el BCRA. El “ <u>Margen de Corte</u> ” es el margen a ser adicionado a la Tasa de Referencia para el cálculo de la Tasa de Interés aplicable a los VCP Clase IV, expresado como un porcentaje nominal anual, que se determinará una vez finalizado el Período de



Período de Devengamiento de Intereses	<p>Subasta Pública, conforme al procedimiento que se establece en la Sección “<i>Esfuerzos de Colocación y Proceso de Adjudicación</i>” del presente Suplemento de Precio Resumido.</p> <p>Los Intereses de los VCP Clase IV se devengarán trimestralmente por el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses (conforme dicho término se define más adelante) y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día, salvo para el primer Período de Devengamiento de Intereses en el que se devengarán desde la Fecha de Emisión (inclusive) y la primera Fecha de Pago (exclusive).</p> <p>Los Intereses devengados en cada Período de Devengamiento de Intereses serán pagados en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.</p>
Fecha de Pago de Intereses	<p>Los Intereses de los VCP Clase IV serán pagaderos de forma trimestral, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes.</p>
Pagos	<p>Los pagos de capital, Intereses, Montos Adicionales (según se define más adelante) y/u otros montos adeudados en virtud de los VCP Clase IV serán efectuados por la Emisora mediante transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta que indique Caja de Valores S.A. (la “<i>CVSA</i>”), como depositaria de los certificados globales, de manera que estén disponibles para su acreditación en las cuentas y/o subcuentas, según sea el caso, de los tenedores de los VCP Clase IV con derecho a cobro, de acuerdo a la posición existente en el registro de tenedores de los VCP Clase IV llevados por la CVSA al cierre del Día Hábil inmediato anterior a la fecha correspondiente a cada vencimiento.</p> <p>Si cualquier día de pago de cualquier monto adeudado bajo los VCP Clase IV no fuera un Día Hábil, el pago del monto correspondiente será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior, con más los Intereses que se hubieren devengado hasta el día inmediatamente anterior (inclusive) a la fecha en que se efectúe el pago. Cualquier pago adeudado bajo los VCP Clase IV efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo.</p>
Montos Adicionales	<p>La Compañía pagará ciertos Montos Adicionales en caso que se deban efectuar ciertas deducciones y/o retenciones por, o a cuenta de, ciertos impuestos, tasas y/o contribuciones, respecto de los pagos bajo VCP Clase IV. Ver “<i>Términos y Condiciones de los VCP – Montos Adicionales</i>” del Prospecto.</p>
Rescate por Razones Impositivas	<p>La Emisora podrá rescatar los VCP Clase IV en los términos y en las condiciones establecidas en la sección “<i>Términos y Condiciones de los VCP – Rescate por Razones Impositivas</i>” del Prospecto.</p>
Compra o Adquisición por parte de la Emisora	<p>La Emisora podrá, sujeto a la normativa aplicable, en cualquier momento y de cualquier forma adquirir los VCP Clase IV en circulación en los términos y en las condiciones establecidas en la sección “<i>Términos y Condiciones de los VCP – Compra o Adquisición por parte de la Compañía</i>” del Prospecto.</p>
Supuestos de Incumplimiento	<p>Los siguientes supuestos constituirán, cada uno de ellos, un “<u>Supuesto de Incumplimiento</u>” respecto de los VCP Clase IV: (i) incumplimiento por parte de la Emisora en el pago a su vencimiento de cualquier monto de capital, intereses o Montos Adicionales adeudado bajo los VCP Clase IV, y dicho incumplimiento subsista durante un período de 5 días; o (ii) si la Compañía no cumpliera ni observara debidamente cualquier término o compromiso establecidos en las condiciones de emisión de los VCP Clase IV y dicha falta de cumplimiento u observancia continuara sin ser reparada dentro de los 30 días después de que cualquier inversor haya cursado aviso por escrito al respecto a la Compañía; o (iii) si un tribunal de jurisdicción competente hubiera dictado un laudo o sentencia definitiva, mandamiento u orden contra la Compañía, para el pago de dinero y hubieran transcurrido 30 días desde la notificación de dicha sentencia definitiva, mandamiento u orden sin que se los haya cumplido, apelado o suspendido, ello siempre que sea probable que la misma tenga un efecto adverso sustancial sobre la capacidad de la Compañía para cumplir con sus obligaciones bajo los VCP Clase IV o sobre la legalidad, validez o ejecutabilidad de los VCP Clase IV; o (iv) si la Compañía solicitara la formación de concurso preventivo de acreedores o la declaración de su propia quiebra; o (v) si la Compañía iniciara procedimientos para un acuerdo preventivo extrajudicial en los términos de la legislación concursal; o (vi) si se le tornase ilícito a la Compañía cumplir con cualquiera de sus obligaciones derivadas de los VCP Clase IV, o cualquiera de sus obligaciones derivadas de éstas dejare de ser válida, obligatoria o exigible; o (vii) salvo en el caso de una reorganización societaria, se dicte una orden o se apruebe una resolución según la cual la Compañía deba ser liquidada o disuelta; o (viii) si un tribunal o</p>



autoridad gubernamental competente dictase una orden mediante la cual designare un síndico liquidador u otro funcionario similar para la totalidad o una parte significativa de los bienes, activos e ingresos de la Compañía, y una orden de revocación de dicha designación no se obtuviese dentro de los 60 días; o (ix) si la Compañía dejare de cumplir de modo general con el pago de sus deudas a su vencimiento, o de modo general estuviese imposibilitada de cumplir con el pago de sus deudas al vencimiento; o (x) si ocurriera cualquier acto por parte del Gobierno Nacional o gobiernos provinciales u organismos o dependencias de los mismos, que resultare en la expropiación efectiva de todos o substancialmente todos los bienes de la Compañía.

Si se produce y subsiste uno o más Supuestos de Incumplimiento, los tenedores de los VCP Clase IV que representen como mínimo el 25% del monto de capital total de los VCP Clase IV en circulación podrán, mediante notificación escrita a la Emisora, declarar la caducidad de los plazos para el pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo dichos VCP Clase IV, deviniendo la totalidad de tales montos exigibles y pagaderos en forma inmediata. En caso que se hubiera declarado la caducidad de los plazos para el pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo los VCP Clase IV, los tenedores que representen como mínimo el 51% del monto de capital total de los VCP Clase IV en circulación, podrán, mediante notificación escrita a la Emisora, dejar sin efecto la caducidad de los plazos para el pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo tales Valores de Corto Plazo, según sea el caso, siempre y cuando la totalidad de los Supuestos de Incumplimiento hubieran sido subsanados y/o dispensados (con excepción de la falta de pago de capital o interés que haya vencido solamente por causa de la declaración de la caducidad de plazos).

Asambleas

Las Asambleas de tenedores de VCP Clase IV se celebrarán conforme lo dispuesto en el Prospecto del Programa. Ver *“Términos y Condiciones de los Valores de Deuda de Corto Plazo – Asambleas”* del Prospecto.

Forma

Los VCP Clase IV estarán representados por certificados globales que serán depositados por la Emisora en CVSA. Los tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales con lo cual la titularidad de los VCP Clase IV sólo podrá ser mantenida en el sistema de depósito colectivo administrado por CVSA y su registro llevado por dicha entidad en las cuentas comitente de cada tenedor. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus normas modificatorias y reglamentarias, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores de los VCP Clase IV.

Ámbito de Cotización y Negociación

Los VCP Clase IV podrán cotizar y/o negociarse en la Bolsa de Comercio de Rosario (la “BCR”), en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o en cualquier otra bolsa o mercado autorregulado. Los VCP Clase IV constituirán una especie indivisible y no se admitirá su negociación fraccionaria.

Acción Ejecutiva

Los VCP Clase IV constituirán “obligaciones negociables” de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las mismas, cualquier tenedor en forma individual podrá iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados a su vencimiento por la Emisora. En virtud del régimen de depósito colectivo establecido de conformidad con los términos de la Ley N° 24.587, la CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los titulares registrales en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.

Ley Aplicable Jurisdicción

República Argentina.
Tribunal de Arbitraje General de la BCR, de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho. No obstante lo anterior y de acuerdo a las disposiciones del Artículo 46 de la Ley 26.831, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes.

Colocación

Los VCP Clase IV serán colocados mediante el sistema de subasta pública, conforme el mecanismo establecido por la Resolución General N° 597/11 de la CNV y demás normativa aplicable.

El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión e informado mediante el Aviso de Resultados.

La Compañía podrá declarar desierto el proceso de adjudicación, lo cual implicará



que no se emitirán los VCP Clase IV. Esta circunstancia no otorgará derecho alguno de compensación o indemnización.

La Compañía podrá, hasta la fecha de emisión, dejar sin efecto la colocación y adjudicación de los VCP Clase IV, en caso de que hayan sucedido cambios en la normativa y/o de cualquier índole que tornen más gravosa la emisión de los VCP Clase IV para la Compañía, basándose en estándares de mercado habituales y razonables para operaciones de similares características en el marco de las disposiciones pertinentes establecidas por las Normas de la CNV, la normativa de la AFIP y demás legislación aplicable, quedando sin efecto alguno la totalidad de las ofertas recibidas. Esta circunstancia no otorgará derecho alguno de compensación o indemnización.

La colocación será efectuada en días durante los cuales se realiza la rueda de operaciones en la BCR (cada día, un "Día Hábil Bursátil").

Para mayor información sobre este tema, ver "*Esfuerzos de Colocación y Proceso de Adjudicación*" en el presente Suplemento de Precio Resumido, Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

Son el o los agentes colocadores inscriptos en el registro de agentes del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE"), que oportunamente serán autorizados por el Colocador para ingresar Ofertas en la rueda del Sistema SIOPEL en que se encuentre habilitada la Subasta Pública (según se define en la sección "*Esfuerzos de Colocación y Proceso de Adjudicación*" de este Suplemento de Precio Resumido) de los VCP Clase IV.

Organizador y Colocador
Agentes del MAE

DESTINO DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE LA EMISIÓN DE LOS VCP CLASE IV

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y otras reglamentaciones aplicables, la Compañía destinará los fondos resultantes de la emisión de los VCP Clase IV a incrementar su capital de trabajo, en especial mediante la ampliación de las herramientas de financiación a los clientes y adecuación de la planificación de stocks de bienes de cambio en función de los objetivos de crecimiento en el *market share* de la marca, en un contexto de relación "rentabilidad/ventas" que es marcadamente positivo ante incrementos en los volúmenes de ventas y un mercado que se proyecta más activo respecto de año 2012.

Mientras la Compañía no aplique los fondos netos del producido de la colocación de los VCP Clase IV a alguno/s de los destinos previstos anteriormente, dichos fondos podrán ser invertidos por la Emisora en inversiones de corto plazo.

CALIFICACIÓN DE RIESGO

Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A. ha asignado la categoría "A2(arg)" a los VCP Clase IV, en virtud de lo resuelto por el Consejo de Calificación de dicha entidad en su reunión del 8 de mayo de 2013.

La categoría "A2(arg)" indica "*una satisfactoria capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Sin embargo, el margen de seguridad no es tan elevado como en la categoría superior.*"

Conforme a las Normas de la CNV, las sociedades calificadoras de riesgo deberán revisar en forma continua las calificaciones que efectúen, debiendo actualizarse como mínimo cuatro veces por año hasta la total cancelación de los VCP Clase IV. En consecuencia, las calificaciones mencionadas podrán ser modificadas sin previo aviso.

ESFUERZOS DE COLOCACIÓN Y PROCESO DE ADJUDICACIÓN

Colocación de los VCP Clase IV. Esfuerzos de Colocación.

La Compañía ha designado a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. para que se desempeñe como colocador (el "Colocador") de los VCP Clase IV, y celebrará a tales efectos, antes del primer día del Período de Subasta Pública (conforme se define más adelante) un contrato de colocación (el "Contrato de Colocación").

Bajo el Contrato de Colocación, el Colocador deberá realizar sus mejores esfuerzos, conforme prácticas usuales de mercado, para la colocación de los VCP Clase IV mediante su oferta pública exclusivamente en la Argentina, conforme con las leyes y regulaciones vigentes aplicables (dichos esfuerzos, los "Esfuerzos de Colocación"), incluyendo sin limitación las Resoluciones Conjuntas N° 470-1738/2004 (según fueran modificadas por las Resoluciones N° 500-2222/2007 y 521-2352/2007) emitidas en forma conjunta por la CNV y la Administración Federal de Ingresos Públicos), la Resolución General N° 597/11 de la CNV, las Normas de la CNV y las normas aplicables del BCRA. Los Esfuerzos de Colocación podrán incluir, entre otros, algunos de los siguientes actos: (i) contactos personales con potenciales inversores; (ii) envío de correos electrónicos a potenciales inversores con material de difusión, de ser el caso; (iii) publicaciones y avisos en medios de difusión de reconocido prestigio; (iv) conferencias telefónicas con potenciales inversores; (v) distribución física y/o electrónica de material de difusión, incluyendo el presente Suplemento de Precio Resumido, el Suplemento de Precio y Prospecto (a aquellos inversores que lo soliciten) e información contenida en dichos documentos; y (vi) reuniones informativas colectivas ("*road shows*") y/o individuales ("*one on one*") con potenciales inversores, todo lo cual se realizará de conformidad con la normativa vigente y conforme con lo dispuesto en el presente. Desde la solicitud de la autorización de oferta pública de los VCP Clase IV ante la CNV y hasta el momento de la obtención de dicha autorización, el Colocador podrá realizar esfuerzos de colocación de acuerdo a las Normas de CNV (incluyendo al distribución de un Suplemento de Precio preliminar), indicando en todo momento que (i) la documentación que se distribuya es preliminar ("*red herring*"); y (ii) que aún no se obtuvo la autorización de oferta pública por parte de la CNV.

Adicionalmente, el contrato de colocación establecerá, *inter alia*, los derechos y obligaciones del Colocador y la Compañía en relación con la colocación de los VCP Clase IV a ser emitidos bajo el presente Suplemento de Precio Resumido y las comisiones y demás costos



vinculados con la colocación de los VCP Clase IV. La Compañía, con acuerdo del Colocador, ha designado a Rosental S.A. Sociedad de Bolsa como subcolocador, quien podrá captar Órdenes (según se define más abajo) que canalizará a través del Colocador y deberá asimismo cumplir con lo previsto en la presente Sección. Asimismo, la Compañía tendrá el derecho a designar otros agentes subcolocadores de común acuerdo con el Colocador.

La colocación primaria de los VCP Clase IV se realizará mediante subasta pública bajo la modalidad "cerrada" con posibilidad de participación de todos los interesados ("Subasta Pública"), a través del módulo de licitaciones del sistema informático SIOPEL del MAE (el "Sistema SIOPEL"), un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los Inversores (según se define más adelante) de conformidad con las Normas de la CNV.

El Colocador será el encargado de generar en el Sistema SIOPEL el pliego de licitación de la colocación primaria de los VCP Clase IV.

LA REMISIÓN DE UNA ORDEN POR PARTE DE LOS INVERSORES O DE UNA OFERTA POR PARTE DE LOS AGENTES DEL MAE IMPLICARÁ LA ACEPTACIÓN Y EL CONOCIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TÉRMINOS Y MECANISMOS ESTABLECIDOS BAJO EL PROSPECTO, EL SUPLEMENTO DE PRECIO RESUMIDO, EL SUPLEMENTO DE PRECIO Y ESPECIALMENTE LA PRESENTE SECCIÓN.

PERIODO DE DIFUSIÓN PÚBLICA

El período de difusión pública será de, por lo menos, 4 Días Hábiles Bursátiles con anterioridad a la fecha de inicio de la Subasta Pública (el "Período de Difusión Pública"). En la oportunidad que determinen la Compañía y el Colocador en forma conjunta, según las condiciones del mercado, la Compañía publicará un aviso (el "Aviso de Suscripción") en la AIF como "Hecho Relevante", en el Boletín Diario de la BCR y en la página web del MAE bajo la sección "Mercado Primario" (la "Página Web del MAE"), en el que se indicará, conforme a las Normas de la CNV, entre otros datos, (a) la fecha de inicio y de finalización de la Subasta Pública (el "Período de Subasta Pública"), (b) el domicilio del Colocador, (c) un margen aplicable máximo (en su caso si la Compañía así lo dispusiere) y (d) demás datos correspondientes a la colocación de los VCP Clase IV requeridos por la normativa aplicable. El Período de Subasta Pública solo comenzará una vez finalizado el Período de Difusión.

La fecha de publicación del presente Suplemento de Precio Resumido y la fecha de publicación del Aviso de Suscripción podrán o no coincidir, siempre con observación de lo dispuesto por el artículo 13, primer párrafo, del Capítulo VIII de las Normas de la CNV.

El Colocador conforme las instrucciones que reciba de la Compañía, podrá suspender, interrumpir o prorrogar, el Período de Difusión Pública y el Período de Subasta Pública, en cuyo caso dicha alteración será informada -a más tardar el Día Hábil Bursátil anterior al fin del Período de Subasta Pública- mediante un aviso a ser (i) presentado en la BCR para su publicación en el Boletín Diario de la BCR; (ii) publicado en la Página Web de la CNV, bajo el ítem "Información Financiera"; y (iii) publicado en la Página Web del MAE. En dicho caso, los Inversores que hubieran presentado Ofertas durante el Período de Subasta Pública, podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Ofertas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública. Durante el Período de Difusión Pública, ni los Agentes Colocadores ni los agentes del MAE, podrán aceptar Ofertas y/o Órdenes.

Período de Subasta Pública

El Período de Subasta Pública será de, por lo menos, un (1) Día Hábil Bursátil.

Durante el Período de Subasta Pública los inversores interesados (los "Inversores") en la adquisición de los VCP Clase IV, podrán asignar al Colocador o a los agentes del MAE las ordenes en firme y vinculantes de los VCP Clase IV que deseen suscribir (las "Órdenes").

Podrán remitirse Órdenes para el Tramo Competitivo y Órdenes para el Tramo No Competitivo. Cada Inversor deberá detallar en la respectiva Orden, entre otras, la siguiente información:

- sus datos identificatorios;
- el valor nominal total que se pretenda suscribir de los VCP Clase IV;
- solo las Órdenes para el Tramo Competitivo deberán indicar el margen de corte ofrecido, expresado en un porcentaje truncado a dos decimales (el "Margen Ofrecido"); y
- otros datos que requiera el formulario de ingresos de órdenes del Sistema SIOPEL.

La presentación de cualquier Orden implicará la declaración y garantía por parte del oferente en cuestión a la Compañía y al Colocador de que: (a) está en posición de asumir los riesgos económicos de la inversión en los VCP Clase IV; (b) ha recibido copia de, y ha revisado y analizado la totalidad de la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento de Precio y en el Suplemento de Precio Resumido y en todo otro documento disponible relacionado con la emisión de los VCP Clase IV, todo ello en la medida necesaria para tomar por sí mismo y de manera independiente su decisión de comprar VCP Clase IV y compra los VCP Clase IV basándose solamente en su propia revisión y análisis; (c) no ha recibido ningún tipo de asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de otro tipo por parte de la Compañía a ni del Colocador y/o de cualquiera de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes, y/o de cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas al control común (o de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes); (d) no ha recibido de la Compañía ni del Colocador, información o declaraciones que sean inconsistentes, o difieran, de la información o de las declaraciones contenidas en el Prospecto, en el Suplemento de Precio y en el Suplemento de Precio Resumido y en todo otro documento disponible relacionado con la emisión de los VCP Clase IV; (e) conoce y acepta los términos descriptos en esta sección; (f) entiende que ni la Compañía ni el Colocador garantizarán a los oferentes que mediante el mecanismo de adjudicación (i) se les adjudicarán VCP Clase IV; ni que (ii) se les adjudicará el mismo valor nominal de VCP Clase IV solicitado en las Ordenes; ni que (iii) se les adjudicarán VCP Clase IV al Margen Ofrecido, según corresponda; (g) conoce y acepta que la Compañía y el Colocador, bajo criterios de equidad y de trato igualitario con los inversores, se reservan el derecho de aceptar cualquier Orden en los casos y con el alcance detallado en el presente Suplemento de Precio Resumido; (h) acepta que la Compañía, con el asesoramiento del Colocador, podrá suspender o declarar desierta la oferta en los casos y con el alcance detallado en el presente Suplemento de Precio Resumido; (i) no se encuentra radicado en una jurisdicción de baja o nula tributación en los términos del artículo 18.1 de la Ley N° 11.683 de Procedimiento Tributario y modificatorias (la "Ley de Procedimiento Tributario") y del artículo 21.7 del Decreto Reglamentario de la



Ley del Impuesto a las Ganancias, ni utiliza cuentas pertenecientes a entidades financieras radicadas en dichas jurisdicciones a efectos de realizar la suscripción de los VCP Clase IV, ni, en caso de oferentes que revisten en su jurisdicción de origen la calidad de intermediarios registrados ante un organismo que cumple funciones similares a la CNV, está radicado en un país en el cual el citado organismo no ha firmado un memorando de entendimiento, cooperación e intercambio de información con la CNV, en los términos de la Resolución N° 554/09 de la CNV y la Comunicación "A" 4940 del Banco Central, tal como la misma fuera modificada; (j) los fondos y valores que corresponden a la suscripción de los VCP Clase IV son provenientes de actividades lícitas relacionadas con su actividad; (k) las informaciones consignadas en la Orden y para los registros del Colocador son exactas y verdaderas, (l) tiene conocimiento de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias; (m) conoce y acepta que los VCP Clase IV no integrados serán cancelados el mismo día de la Fecha de Emisión; y (n) la acreditación de los VCP Clase IV sólo será efectuada en la cuenta depositante y comitente indicada por el oferente en la respectiva Orden.

No podrán presentar Órdenes aquéllas personas o entidades que se encuentren radicados en una jurisdicción de baja o nula tributación en los términos del artículo 18.1 de la Ley N° 11.683 de Procedimiento Tributario y del artículo 21.7 del Decreto Reglamentario de la Ley del Impuesto a las Ganancias, o utilicen cuentas pertenecientes a entidades financieras o de otro tipo radicadas en dichas jurisdicciones a efectos de realizar la suscripción de los VCP Clase IV. Las Órdenes incluirán una declaración de los oferentes garantizando a la Compañía y al Colocador que aquéllos no se encuentran comprendidos dentro dicha restricción.

Cada Inversor podrá presentar una o más Órdenes que constituirán el Tramo No Competitivo y una o más Órdenes que constituirán el Tramo Competitivo con distintos Márgenes Ofrecidos y distintos valores nominales que se pretenda suscribir de los VCP Clase IV, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes remitidas, de conformidad con el procedimiento que se prevé en "Adjudicación y Prorrato".

Ni el Colocador ni los agentes del MAE aceptarán Órdenes por un valor nominal menor a \$ 1.000.

En caso que así lo deseen, los Inversores podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del valor nominal total de los VCP Clase IV a emitirse, porcentaje que deberá ser detallado por cada Inversor en la respectiva Orden.

Los Inversores deben presentar toda la información y documentación que se les solicite, o que pudiera ser solicitada por el Colocador o los agentes del MAE, quienes podrán rechazar cualquier Orden que bajo su exclusivo criterio no cumpla con la totalidad de la información requerida, aun cuando dicha Orden contenga un Margen Ofrecido menor al Margen de Corte.

EL COLOCADOR SERÁ SOLA Y EXCLUSIVAMENTE RESPONSABLE POR LAS ÓRDENES QUE LOS INVERSORES LES HUBIERAN ASIGNADO Y SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZARLAS SI DICHS INVERSORES NO CUMPLEN CON LA NORMATIVA RELATIVA A ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS Y/O NO PROPORCIONAN, A SATISFACCIÓN DEL COLOCADOR, LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS VIGENTES O SOLICITADA POR COLOCADOR. EN DICHO CASO, LOS RECHAZOS NO DARÁN DERECHO A RECLAMO ALGUNO CONTRA PLA NI CONTRA EL COLOCADOR.

ASIMISMO, CADA AGENTE DEL MAE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR LAS ÓRDENES QUE LOS INVERSORES LE HUBIERAN ASIGNADO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE DAR CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA RELATIVA A ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS U OTRA NORMATIVA APLICABLE RESPECTO DE DICHS ÓRDENES Y DE REQUERIRLE A TALES INVERSORES TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME A LOS FINES DESCRIPTOS.

EL COLOCADOR Y LOS AGENTES DEL MAE PODRÁN REQUERIR A LOS INVERSORES LA FIRMA DE FORMULARIOS A FIN DE RESPALDAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS ÓRDENES QUE LOS INVERSORES LE HUBIESEN ASIGNADO. EL COLOCADOR Y CADA AGENTE DEL MAE, SEGÚN CORRESPONDA, PODRÁN RECHAZAR DICHS ÓRDENES FRENTE A LA FALTA DE FIRMA Y ENTREGA POR DICHO INVERSOR DEL MENCIONADO FORMULARIO U OTROS DEFECTOS FORMALES. EN DICHO CASO, LOS RECHAZOS NO DARÁN DERECHO A RECLAMO ALGUNO CONTRA PLA NI CONTRA EL COLOCADOR NI CONTRA LOS AGENTES DEL MAE.

El Colocador o los agentes del MAE serán los responsables de activar e ingresar las Órdenes -que los Inversores hubieran cursado a través suyo- como ofertas (las "Ofertas") en la rueda en que se encuentre habilitada la Subasta Pública de los VCP Clase IV. Dichas Ofertas serán irrevocables y no podrán ser retiradas. Solo las Ofertas participarán del proceso de Subasta Pública y serán adjudicadas de conformidad con el procedimiento que se prevé en "Adjudicación y Prorrato".

La Emisora podrá, basándose en motivos comerciales y/o de mercado razonables, y una vez finalizado el Período de Subasta Pública, declarar desierta la colocación en relación con los VCP Clase IV pudiendo no llevar adelante la emisión. Dicha circunstancia deberá ser informada al público mediante la publicación por un día de un aviso en el Boletín Diario de la BCR y se comunicará a la CNV por medio de la Autopista de la Información Financiera y en la Página Web del MAE.

En caso que la colocación de los VCP Clase IV sea declarada desierta, las Órdenes quedarán automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia genere responsabilidad alguna para la Emisora y/o para el Colocador, y quienes presentaron tales Órdenes total o parcialmente excluidas no tendrán derecho, compensación y/o reclamo alguno contra la Compañía ni el Colocador en virtud de dicha declaración de la oferta como desierta. Ni la Compañía ni el Colocador tendrán obligación alguna de informar en forma individual a cada uno de los interesados que presentaron Órdenes que la oferta fue declarada desierta.

Las Ofertas serán confidenciales y no serán difundidas ni a los agentes del MAE, ni a los Inversores ni al público en general.

Tanto el Colocador como los agentes del MAE podrán, pero no estarán obligados a, ingresar Ofertas para sí en la rueda en que se encuentre habilitada la Subasta Pública de los VCP Clase IV.

Una vez finalizado el Período de Subasta Pública no podrán modificarse las Ofertas ingresadas ni podrán ingresarse nuevas.

TRAMO COMPETITIVO Y TRAMO NO COMPETITIVO

Las Ofertas que indiquen un Margen Ofrecido constituirán Ofertas que conformaran el Tramo Competitivo. Solo se aceptarán Ofertas para el Tramo Competitivo por un valor nominal igual o mayor a \$ 1.000.

Las Ofertas que no indiquen un Margen Ofrecido constituirán Ofertas que conformarán el Tramo No Competitivo. Solo se aceptarán Ofertas para el Tramo No Competitivo por un valor nominal igual o mayor a \$ 1.000 y menor a \$ 250.000.



Solo las Ofertas que conformen el Tramo Competitivo se tomarán en cuenta para la determinación del Margen de Corte. Las Ofertas que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación del Margen de Corte.

A las Ofertas que conformen el Tramo No Competitivo, se les asignará el Margen de Corte que finalmente se determine en el Tramo Competitivo.

DETERMINACIÓN DEL MARGEN DE CORTE DE LOS VCP Clase IV

Al finalizar el Período de Subasta Pública, Pla, conjuntamente con el Colocador, determinará, el valor nominal de VCP Clase IV a ser emitido, con independencia del valor nominal de las Ofertas, y el Margen de Corte considerando los Márgenes Ofrecidos de las Ofertas que conformen el Tramo Competitivo. El Margen de Corte será único, y podrá ser distinto al menor Margen Ofrecido, aunque ello resulte en un Margen de Corte que haga que no se agote el monto de la emisión de los VCP Clase IV ofrecidos. Si sólo se recibieran Ofertas correspondientes al Tramo No Competitivo, la colocación se declarará desierta.

AVISO DE RESULTADOS

Al finalizar el Período de Subasta Pública, se informará a los Inversores, el Margen de Corte, el valor nominal a emitir, la Fecha de Vencimiento, las Fechas de Pago de Intereses y de amortización de capital, la Fecha de Emisión y la Fecha de Liquidación de los VCP Clase IV, mediante un aviso a ser publicado (i) en el Boletín Diario de la BCR; (ii) en la Página Web de la CNV, bajo el ítem "Información Financiera"; y (iii) en la Página Web del MAE (el "[Aviso de Resultados](#)").

ADJUDICACIÓN Y PRORRATEO

Las Ofertas serán adjudicadas de la siguiente forma:

- a) La adjudicación de las Ofertas comenzará por el Tramo No Competitivo:
 - Todas las Ofertas que conformen el Tramo No Competitivo serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del monto de VCP Clase IV a ser emitido. En todo momento las adjudicaciones se realizarán de conformidad con el límite establecido en el artículo 58, inciso c), del Capítulo VI de las Normas de la CNV.
 - En caso que dichas Ofertas superen el 50% mencionado, la totalidad de las Ofertas que conformen el Tramo No Competitivo, serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Ofertas hasta alcanzar el 50% del monto de VCP Clase IV a ser emitido, desestimándose cualquier Oferta que como resultado de dicho prorrateo su monto sea inferior a la suma de \$ 1.000.
 - En el supuesto que se adjudiquen Ofertas para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del monto de VCP Clase IV a ser emitido, el monto restante será adjudicado a las Ofertas que conforman el Tramo Competitivo.
- b) El monto restante será adjudicado a las Ofertas que conforman el Tramo Competitivo de la siguiente forma:
 - Todas las Ofertas que conformen el Tramo Competitivo con un Margen Ofrecido inferior al Margen de Corte, serán adjudicadas.
 - Todas las Ofertas que conformen el Tramo Competitivo con un Margen Ofrecido igual al Margen de Corte, serán adjudicadas a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Oferta, desestimándose cualquier Oferta que como resultado de dicho prorrateo su monto sea inferior a la suma de \$ 1.000.
 - Todas las Ofertas que conformen el Tramo Competitivo con un Margen Ofrecido superior al Margen de Corte no serán adjudicadas.

Ni Pla ni el Colocador tendrán obligación alguna de informar en forma individual a cada uno de los Inversores cuyas Ofertas fueron total o parcialmente excluidas, que las mismas fueron total o parcialmente excluidas.

El resultado final de la adjudicación será el que surja del Sistema SIOPEL. Ni Pla ni el Colocador serán responsables por los problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores o caídas del software del Sistema SIOPEL. Para mayor información respecto del Sistema SIOPEL, se recomienda a los Inversores la lectura del "*Manual del usuario -Colocadores*" y documentación relacionada publicada en la página web del MAE.

El monto a emitir de los VCP Clase IV será determinado por la Compañía teniendo en cuenta los Márgenes Ofrecidos, y basándose en estándares de mercado habituales y razonables para operaciones de similares características en el marco de las disposiciones pertinentes establecidas por la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y la normativa aplicable de la CNV y de la AFIP, pudiendo, de corresponder una vez finalizado el Período de Subasta Pública: (i) emitir VCP Clase IV por un monto menor al máximo autorizado; o (ii) declarar desierta la colocación respecto de los VCP Clase IV.

Si como resultado del prorrateo bajo el mecanismo de adjudicación arriba descripto, el valor nominal a adjudicar a una Oferta contiene decimales por debajo de los \$ 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los VCP Clase IV a adjudicar. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de \$ 0,50 los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando \$ 1 al valor nominal de los VCP Clase IV.

PLA PODRÁ, HASTA LA FECHA DE EMISIÓN, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VCP CLASE IV, EN CASO QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA CAMBIARÍA, IMPOSITIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN PARA LA COMPAÑÍA, SEGÚN LO DETERMINEN EL COLOCADOR Y LA EMISORA, QUEDANDO PUES SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS OFERTAS, DE DICHA CLASE. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ A LOS INVERSORES DERECHO A COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

NI PLA NI EL COLOCADOR GARANTIZAN A LOS INVERSORES QUE SE LES ADJUDICARÁ EL MISMO VALOR NOMINAL DE VCP CLASE IV DETALLADO EN LA RESPECTIVA OFERTA, DEBIDO A QUE PUEDE EXISTIR SOBRESUSCRIPCIÓN DE DICHOS TÍTULOS RESPECTO DEL MONTO DE VCP CLASE IV QUE PLA, CONJUNTAMENTE CON EL COLOCADOR, DECIDAN EMITIR Y COLOCAR.

SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN



En la Fecha de Liquidación cada Inversor a quien se le hubiera adjudicado VCP Clase IV, deberá pagar aquellos valores negociables con los Pesos suficientes para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado (el "Monto a Integrar"), de la siguiente forma: (i) si dicho Inversor hubiera cursado su Oferta a través del Colocador, deberá pagar el Monto a Integrar respectivo mediante el débito en cuenta, transferencia o depósito en aquella cuenta abierta a nombre del Colocador; y (ii) si dicho Inversor hubiera cursado su Oferta a través de un Agente del MAE, deberá pagar el Monto a Integrar respectivo mediante el débito en cuenta, transferencia o depósito en aquella cuenta abierta a nombre de dicho Agente del MAE.

En la Fecha de Liquidación dichos agentes del MAE deberán transferir al Colocador los fondos que hubieran recibido conforme el punto (ii) anterior.

EL COLOCADOR SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR Y TENER POR NO INTEGRADAS TODAS LAS OFERTAS ADJUDICADAS QUE LOS INVERSORES HUBIESEN CURSADO A TRAVÉS DE UN AGENTE DEL MAE SI NO HUBIESEN SIDO INTEGRADAS CONFORME CON EL PROCEDIMIENTO DESCRIPTO. EN DICHO CASO, LOS RECHAZOS NO DARÁN DERECHO A RECLAMO ALGUNO CONTRA PLA NI CONTRA EL COLOCADOR.

SI EL COLOCADOR REGISTRARA EN SUS CUENTAS FONDOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS VCP CLASE IV, QUE HUBIESEN SIDO TRANSFERIDOS O DEPOSITADOS DIRECTAMENTE POR INVERSORES QUE HUBIESEN CURSADO SU OFERTA A TRAVÉS DE UN AGENTE DEL MAE, PODRÁN PONER A DISPOSICIÓN DE TAL INVERSOR DICHS FONDOS PARA SU RETIRO, NETO DE LOS IMPUESTOS QUE PUDIERAN CORRESPONDER, SIN CONTABILIZAR DICHS FONDOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS VCP CLASE IV. EN DICHO CASO, TAL INVERSOR NO TENDRÁ DERECHO ALGUNO A RECLAMAR EL DEVENGAMIENTO DE INTERESES ENTRE LA FECHA DE SU DEPÓSITO O TRANSFERENCIA Y LA FECHA EN QUE SEAN RETIRADOS.

Efectuada la integración, por el 100% del Monto a Integrar conforme fuera detallado, en la Fecha de Liquidación, el Colocador (i) transferirá los VCP Clase IV objeto de las Ofertas adjudicadas que los Inversores hubiesen cursado a través de él a las cuentas en CVSA de dichos Inversores; y (ii) transferirá a la cuenta en CVSA de cada Agente del MAE los VCP Clase IV objeto de las Ofertas adjudicadas que los Inversores hubiesen cursado a través de los agentes del MAE, según sea el caso. Una vez recibidas por los agentes del MAE, los correspondientes VCP Clase IV, en la Fecha de Liquidación los agentes del MAE y bajo su exclusiva responsabilidad, deberán transferir dichos VCP Clase IV a las cuentas en CVSA de tales Inversores.

El Colocador y los agentes del MAE tendrán la facultad, pero no la obligación, de solicitar garantías u otros recaudos que aseguren la integración de las Órdenes realizadas por los Inversores, cuando así lo consideren necesario. Por lo tanto, si el Colocador o los agentes del MAE resolvieran solicitar garantías que aseguren la integración de las Órdenes realizadas por los Inversores y estos últimos no dieran cumplimiento con lo requerido, el Colocador podrá, a su exclusivo criterio, tener la Orden por no presentada y rechazarla. Los agentes del MAE serán responsables de que existan las garantías suficientes que aseguren la integración de las Ofertas que hubieran sido cursadas a través suyo. Los agentes del MAE serán responsables frente a Pla y el Colocador por los daños y perjuicios que la falta de integración de una Oferta cursada por dicho Agente de MAE ocasione a Pla y/o el Colocador.

COMISIONES

La comisión que la Emisora pagará al Organizador y Colocador en tales caracteres no excederá aproximadamente el 1% del valor nominal total de los VCP Clase IV efectivamente colocados e integrados.

Ni Pla ni el Colocador pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes del MAE, sin perjuicio de lo cual, dichos agentes del MAE podrán cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores que hubieran cursado Ofertas a través suyo.

Ámbito de cotización y negociación. Adquisición por el Colocador.

Los VCP Clase IV podrán cotizar y negociarse en la BCR y en el MAE, respectivamente, y/o en cualquier otra bolsa o mercado autorregulado del país.

El Colocador podrá adquirir u ofrecer comprar por vía directa o indirecta VCP Clase IV, conforme al Artículo 4 de la Ley 26.831, en los supuestos y condiciones que fije la CNV.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Tratamiento impositivo

Véase "*Información Adicional – Tratamiento Impositivo*" del Prospecto.

Controles de Cambio

Véase "*Información Adicional – Controles de Cambio*" del Prospecto.

Lavado de Dinero

Véase "*Información Adicional – Lavado de Dinero*" del Prospecto.

Asimismo, para un análisis más exhaustivo del régimen de lavado de dinero vigente al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa del Capítulo XIII, Título XI, del Código Penal Argentino, a la normativa emitida por la Unidad de la Información Financiera y a las Normas de la CNV, a cuyo efecto los interesados podrán consultar en el sitio web www.infoleg.gob.ar, en el sitio web de la UIF www.uif.com.ar, y en el sitio web de la CNV www.cnv.gob.ar.

EMISORA

Pla S.A.

Santa Fe 419

(CP 2520) Ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe
República Argentina

ORGANIZADOR Y COLOCADOR

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.



Te. Gral. Juan D. Perón 407
(C1038AAD) Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

SUBCOLOCADOR

Rosental S.A. Sociedad de Bolsa
Córdoba 1441 - "Edificio Molinos Fénix"
(S2000AWU) Ciudad de Rosario
República Argentina

ASESOR FINANCIERO DE LA EMISORA

Worcap S.A.
San Lorenzo 1716, Piso 6, Of. 1
(CP 2000) Ciudad de Rosario, Santa Fe
República Argentina

ASESOR LEGAL DE LA TRANSACCIÓN

Marval O' Farrell & Mairal
Av. Leandro N. Alem 928, Piso 7
(C1001AAR) Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

AUDITORES

Deloitte & Co. S.A.
Paraguay 777, Piso 14
(S2000CVO) Ciudad de Rosario
República Argentina

Estudio Supertino S.R.L.
Marcelo T. de Alvear 636, Piso 8
(CP 1058) Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



PLA S.A.

VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO CLASE IV EN FORMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES NO CONVERTIBLES EN ACCIONES A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$ 20.000.000 (AMPLIABLE HASTA 25.000.000)

Se invita a los inversores calificados (los "Inversores") incluidos en el Artículo 101 del Capítulo VI del Libro I de las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") a suscribir Valores Representativos de Deuda de Corto Plazo Clase IV en forma de Obligaciones Negociables Simples no Convertibles en Acciones, a Tasa Variable con Vencimiento a los 12 meses desde la Fecha de Emisión por un Valor Nominal de hasta \$ 20.000.000 (ampliable hasta 25.000.000) (los "VCP Clase IV"), que serán emitidos por Pla S.A. (la "Emisora") en el marco de su Programa Global de Emisión de Valores Representativos de Deuda de Corto Plazo por un Valor Nominal de hasta \$ 100.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa"), de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación, que forman parte y deben ser leídos conjuntamente con el Prospecto de Programa de fecha 25 de junio de 2012 (el "Prospecto") y el Suplemento de Precio de fecha 10 de mayo de 2013 (el "Suplemento de Precio"), que han sido publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Rosario (la "BCR") de fecha 28 de junio de 2012 y 10 de mayo de 2013, respectivamente, y en la página web de la CNV www.cnv.gob.ar, bajo el ítem "Información Financiera" (la "Página Web de la CNV") y en la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. www.mae.com.ar, bajo la sección "Mercado Primario" (la "Página Web del MAE"). Todos los términos que comiencen en mayúscula que no se encuentren expresamente definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Precio.

- 1) Emisora:** Pla S.A., con domicilio sito en Santa Fe y Cerrito (Santa Fe 419), (CP 2520) Ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe.
- 2) Organizador y Colocador:** Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. (el "Colocador"). Los datos de contacto del Colocador, así como los del subcolocador, se especifican al final de este aviso.
- 3) Período de Difusión Pública:** comenzará el 14 de mayo de 2013 y finalizará el 17 de mayo de 2013.
- 4) Período de Subasta Pública:** comenzará a las 10:00 horas y finalizará a las 16:00 horas del 20 de mayo de 2013. Durante el Período de Subasta Pública los Inversores interesados en la adquisición de los VCP Clase IV, podrán asignar al Colocador, subcolocador o a los Agentes del MAE las Órdenes en firme y vinculantes de los VCP Clase IV que deseen suscribir. El Colocador y los Agentes del MAE serán los responsables de activar e ingresar las Órdenes -que los Inversores hubieran cursado a través suyo- como Ofertas en la rueda en que se encuentre habilitada la Subasta Pública de los VCP Clase IV. Dichas Ofertas serán irrevocables y no podrán ser retiradas. Sólo las Ofertas participarán del proceso de Subasta Pública y serán adjudicadas de conformidad con el procedimiento que se prevé en la sección "Adjudicación y Prorrato" del Suplemento de Precio. Las Ofertas serán confidenciales y no serán difundidas ni a los Agentes



del MAE, ni a los Inversores ni al público en general. Podrán remitirse Órdenes para el Tramo Competitivo y/o Órdenes para el Tramo No Competitivo, según se indica en la sección “*Tramo Competitivo y Tramo no Competitivo*” del Suplemento de Precio. La determinación del valor nominal a ser emitido y el Margen de Corte será efectuado conforme a la sección “*Determinación del Margen de Corte de los VCP Clase IV*” del Suplemento de Precio.

5) Suspensión, interrupción o prórroga del Período de Difusión Pública y del Período de Subasta Pública: El Colocador conforme las instrucciones que reciba de la Emisora, podrán suspender, interrumpir o prorrogar el Período de Difusión Pública y el Período de Subasta Pública, en cuyo caso dicha alteración será informada -a más tardar el Día Hábil Bursátil anterior al fin del Período de Subasta Pública- mediante un aviso a ser (i) presentado en la BCR para su publicación en el Boletín Diario de la BCR; (ii) publicado en la Página Web de la CNV, bajo el ítem “Información Financiera”; y (iii) publicado en la Página Web del MAE. En dicho caso, los Inversores que hubieran presentado Ofertas durante el Período de Subasta Pública, podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Ofertas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública.

6) Aviso de resultados: Al finalizar el Período de Subasta Pública, se informará a los Inversores el Margen de Corte, el valor nominal a emitir, la Fecha de Vencimiento, las Fechas de Pago de Intereses y amortización de capital, la Fecha de Emisión y la Fecha de Liquidación, mediante un aviso a ser publicado (i) en el Boletín Diario de la BCBA; (ii) en la Página Web de la CNV; y (iii) en la Página Web del MAE.

7) Fecha de Emisión y Fecha de Liquidación: será el 23 de mayo de 2013. La liquidación de los VCP Clase IV será efectuada por el Colocador.

8) Monto de la Emisión: El valor nominal global total de los VCP Clase IV podrá alcanzar el monto máximo de hasta \$ 20.000.000 (ampliable hasta \$ 25.000.000).

9) Monto Mínimo de Suscripción: Será de \$1.000 o montos superiores que sean múltiplos de \$ 1.

10) Valor Nominal Unitario: Será de \$1.

11) Unidad Mínima de Negociación: Será de \$ 1.

12) Moneda de Suscripción y Pago: Los VCP Clase IV estarán denominados en Pesos y tanto su integración como los pagos bajo los mismos se realizarán en Pesos.

13) Precio de Suscripción: 100% del valor nominal.

14) Fecha de Vencimiento: A los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión, en la fecha que sea un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil.

15) Intereses: Los VCP Clase IV devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa variable nominal anual equivalente a la suma de (i) la Tasa de Referencia (promedio de Tasa Badlar Privada aplicable al Período de Devengamiento de Intereses según se determina en el Suplemento de Precio); más (ii) el Margen de Corte. Los Intereses se calcularán sobre la base de un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365). Los Intereses, serán pagaderos de forma trimestral, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes.

16) Amortización: El 100% del valor nominal de los VCP Clase se pagará tres (3) cuotas: (i) la primera cuota, equivalente al 25% del valor nominal de los VCP Clase IV, vencerá a los 6 meses desde la Fecha de Emisión; (ii) la segunda cuota, equivalente al 25% del valor nominal de los VCP Clase IV, vencerá a los 9 meses desde la Fecha de Emisión; y (iii) la tercera cuota, equivalente al 50% restante del valor nominal de los VCP Clase IV, vencerá a los 12 meses desde la Fecha de Emisión. Los pagos serán realizados en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes.

17) Forma y liquidación: Los VCP Clase IV estarán representados por certificados globales que serán depositados por la Emisora en Caja de Valores S.A. (“CVSA”). Los pagos de capital, intereses, Montos Adicionales (según se define más adelante) y/u otros montos adeudados en virtud de los VCP Clase IV serán efectuados por la Emisora mediante transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta que indique CVSA, como depositaria de los certificados globales, de manera que estén disponibles para su acreditación en las cuentas y/o subcuentas, según sea el caso, de los tenedores de los VCP Clase IV con derecho a cobro, de acuerdo a la posición existente en el registro de tenedores de los VCP Clase IV llevados por la CVSA al cierre del Día Hábil inmediato anterior a la fecha correspondiente a cada vencimiento.

19) Garantía: Los VCP Clase IV no contarán con garantía ni de la Emisora ni de terceros.

20) Cotización y Negociación: Los VCP Clase IV podrán cotizar y ser negociados en la BCR y en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o en cualquier otra bolsa o mercado autorregulado.

21) Comisiones: La comisión que la Emisora pagará al Organizador y Colocador y al subcolocador tales caracteres no excederá aproximadamente el 1% del valor nominal total de los VCP Clase IV efectivamente colocados e integrados. Ni la Emisora ni el Colocador pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes del MAE, sin perjuicio de lo cual, dichos Agentes del MAE podrán cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores que hubieran cursado Ofertas a través suyo.

22) Calificación de Riesgo: Los VCP Clase IV han sido calificados “A2(arg)” por Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A. La Oferta pública del Programa fue autorizada el 1° de febrero de 2012 mediante el registro N° 45 de la CNV y la constancia de emisión de los VCP Clase IV fue emitida por la Gerencia de Emisoras de la CNV el 10 de mayo de 2013, de acuerdo al procedimiento especial para la emisión de valores representativos de deuda de corto plazo regulados en el Capítulo VI de las Normas de la CNV.

El Prospecto, Suplemento de Precio y demás documentos relevantes para la emisión de los VCP Clase IV en aquel identificados, se encuentran a disposición de los interesados, durante el horario de 10:00 a 15:00 horas, en las oficinas del Colocador y de la Emisora a través del contacto y en la dirección indicadas en este aviso y en la Página Web de la CNV. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto, Suplemento de Precio y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en los VCP Clase IV.

Organizador y Colocador



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.



Te. Gral. Juan D. Perón 407
(C1038AAD) Ciudad de Buenos Aires
Tel. (011) 6329-2471
Fax (011) 6329-3465
At. Javier Ezquerria
E-Mail: info-colocaciones@bancogalicia.com.ar
Subcolocador

ROSENTAL
BOLSA

Rosental S.A. Sociedad de Bolsa
Córdoba 1441 – “Edificio Molinos Fénix”
(S2000AWU) Rosario
Tel. (0341) 420-7500
Fax (0341) 420-7500 int. 202
At. Carolina Ramacciotti / Pedro Cristiá
E-Mail: carolina.ramacciotti@rosental.com
pedro.cristia@rosental.com

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de mayo de 2013.

Diego Parra Rivadeneira
Autorizado